Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 01

Nivel de Entidad: 28-05 — **Fecha de Emisión :** 13/03/2018

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 339.567 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C. – AD REFERÉNDUM

Proveedor: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. — **RUC:** 80002756-6.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Trapo de piso: Versión 2. Material: Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes. Medidas: 50x60 cm. como mínimo.	UNIDAD	PROIN	PARAGUAYA	45	4.200	189.000
2	4	Hipoclorito de sodio: Versión 2. Concentración: Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa. Presentación: En bidones de 5 litros.	UNIDAD	RESPLANDOR	PARAGUAYA	50	10.350	517.500
3	6	Crema limpiadora: Versión 1. Característica: Crema limpiadora líquida multiuso. Capacidad: 500 ml.	UNIDAD	AMANCAY	PARAGUAYA	40	11.900	476.000
4	7	Limpia vidrios atomizador: Versión 3. Característica: Limpia vidrios con atomizador con fragancia. Capacidad: Frasco de 500 ml.	UNIDAD	RESPLANDOR	PARAGUAYA	30	9.060	271.800
5	8	Cera líquida: Versión 2. Color: Incolora. Presentación: En bidón de 5 litros.	UNIDAD	RESPLANDOR	PARAGUAYA	30	25.880	776.400
6	11	Escoba de Cepillo.	UNIDAD	MAZZAFERRO	BRASIL	6	21.408	128.448
7	13	Franela: Versión 2. Material: Trapo franela. Medidas: 40x50 cm. como mínimo.	UNIDAD	PROIN	PARAGUAYA	80	3.480	278.400
							TOTAL	**2.637.548**

SON GUARANÍES: Dos millones, seiscientos treinta y siete mil, quinientos cuarenta y ocho.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 13/03/2018 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	340/341	10	1	1	2.637.548
						Total:			2.637.548

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Axel Cousin — EMPORIO Ferretería S.R.L.	13-03-2018	Ing. Miguel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Adm. y Finanzas, Universidad Nacional de Concepción

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.